Núm. 2642
Fecha: 9 de mayo de 1980 10:15 A.M.

Aprobado: Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado

Por: [illegible]
Secretaria Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

Yo, PEDRO A. QUIÑONES VELEZ, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 80 - 13 aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria del 24 de abril de 1980:

RESOLUCION NUMERO 80 - 13

RESUELVASE, como por la presente se resuelve, aprobar enmiendas a las siguientes Disposiciones del Reglamento Tarifario de esta Autoridad, cuyos textos en inglés y español se unen a esta resolución:

A) Escala de Servicios Adicionales Núms. V y VI, páginas F-5-1 a F-5-15 y F-6-4 y 5 Sistemas y Teléfonos Multilíneas

B) Escala de Servicios Adicionales Núm. VII, página F-7-10 Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia

C) Escala de Tarifas para Servicios Básicos Núm. IV, página E-4-1.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el Sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, en Guaynabo, Puerto Rico, hoy 5 de mayo de 1980.

Secretario

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. IV

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 1,001 A 5,000 ESTACIONES PRINCIPALES

1. Aplicabilidad

Aplicable en centrales automáticas de 1,001 a 5,000 estaciones principales a línea individual de negocio y servicio residencial, troncales de cuadros privados y servicio residencial de dos en línea.

2. Territorio

Dentro del Area de Tarifa Básica del Area de cada Central.

3. Tarifas

Clase de Servicio	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica)
Estación Principal de Negocio, cada una	$19.75
Línea Principal de Negocio, cada una	28.75
Línea Principal Residencial, cada una	9.00
Estación Principal Residencial, cada una	8.00
Estación Principal de Dos en Línea, cada una	7.00
Línea de Troncal Principal, cada una	33.00
Línea de Troncal Adicional, cada una	33.00
Dispositivo de Selección Consecutiva para Línea Principal de Negocio, Residencial y Líneas de Troncal, por grupo	8.50

(Continúa)

T

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

1. General

a. Un Sistema de Teléfono Multilínea es un equipo que emplea teléfonos con botones en el aparato o en cajas montadas separadamente. Son empleados solos o en combinación con otros teléfonos para suministrar ciertos medios de servicio.

b. Un Sistema de Teléfono Multilínea puede ser utilizado para terminar varios tipos de servicios (terminaciones de servicios) incluyendo el servicio de línea individual, servicio de cuadro privado, servicio de línea privada de intercomunicación y otros servicios de comunicación.

c. Los Sistemas de Teléfono Multilínea no están disponibles para servicio telefónico semi-público o público.

d. En general, se contempla que las estaciones de un Sistema de Teléfono Multilínea deben estar instaladas en un mismo edificio o en algunos casos en diferentes edificios de la misma propiedad contínua del cliente. En ciertos casos, pero solamente a juicio de la Compañía, se permitirá la instalación de Sistemas de Teléfonos Multilínea fuera de un edificio. En ningún caso las facilidades de cables de planta externa de la Central serán usadas para tal tipo de instalación y el largo de cada corrida de cable será determinada por los límites de operación de un sistema y el cliente pagará los cargos de construcción y renta mensual según se estipula en otra parte de esta disposición.

e. La energía comercial apropiada, incluyendo salidas que puedan requerirse para la operación del equipo de fuerza asociado con el Sistema de Teléfonos Multilínea, serán suministrados, instalados y mantenidos por el cliente.

f. Una señal audible es provista con cada servicio conectado al sistema o a una señal. Un cargo mensual se aplicará por cada señal adicional provista de acuerdo con las tarifas aplicables a tales señales.

g. En las tarifas que siguen se indica únicamente la renta mensual. Los cargos por instalación o mover de sistemas de teléfonos multilínea se harán por cotización específica de acuerdo con sus costos. N

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

1. General (Cont.)

   h. El período mínimo de servicio para Sistemas de Teléfonos Multilínea es 4 años.

2. Tarifas

   2.1 Sistema Electromecánico de Teléfonos Multilínea

   2.1.1 Tipo 1A1 ó 1A2

Descripción	Renta Mensual
a. Unidad básica de servicio y montaje para Sistema Multilínea incluyendo equipo de fuerza.	
1. Equipada con 5 enchufes para unidad multilínea y para unidad de intercomunicación.	$20.00
2. Equipada con 8 enchufes para unidad multilínea y para circuito de intercomunicación.	27.50
3. Equipada con 13 enchufes para unidad multilínea.	30.00
b. Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de Oficina Central o de PBX.	2.50

T

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.1 Sistema Electromecánico de Teléfonos Multilínea (Cont.)

2.1.1 Tipo 1 A 1 ó 1 A 2 (Cont.)

Descripción	Renta Mensual
c. Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de intercomunicación manual.	$ 2.75
d. Unidad de Intercomunicación Automática para 9-10 estaciones.	
1. Estaciones de Disco	6.75
2. Estaciones Tele-Tecla	9.25
3. Estaciones combinadas de Disco y Tele-Tecla	10.75
e. Unidad de Sistema Multilínea para extender 9 estaciones adicionales al intercomunicador automático (Disco y/o Tele-Tecla)	5.25
f. Unidad de Intercomunicación Automática para Sistema Multilínea con capacidad de 19 estaciones de Disco y/o Tele-Tecla.	12.50
g. Unidad para proveer música para llamadas en retención para primer grupo de 5 líneas de Oficina Central.	5.00

T

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.1 Sistema Electromecánico de Teléfonos Multilínea (Cont.)

2.1.1 Tipo 1 A 1 ó 1 A 2 (Cont.)

	Descripción	Renta Mensual
h.	Unidad para proveer música para llamadas en retención por cada grupo adicional de 5 líneas de Oficina Central.	$ 4.00
i.	Unidad de acceso a música para llamadas en retención.	3.50
j.	Unidad de acceso a sistema transmisor de radio de frecuencia modulada.	7.50
k.	Receptor de frecuencia modulada para uso en Sistemas Multilínea.	7.50
l.	Unidad de acceso a sistemas de llamadas por altoparlantes.	4.50
m.	Unidad de acceso a sistemas de llamadas por altoparlantes con música de fondo.	7.50
n.	Unidad para proveer transferencia automática de señalización de llamadas de entrada no contestadas a estaciones alternas.	5.00

T

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.1 Sistema Electromecánico de Teléfonos Multilínea (Cont.)

2.1.1 Tipo 1 A 1 ó 1 A 2 (Cont.)

Descripción	Renta Mensual	
o. Unidad para proveer transferencia automática de señalización de llamadas de entrada en servicio nocturno o fallo de fuerza eléctrica comercial.	$ 3.75	T
p. Unidad de Sistema Multilínea para señalización por tono.	5.00	
q. Unidad de Sistema Multilínea para señalización de voz.	2.50	
r. Unidad de Sistema Multilínea para enlace de intercomunicación.	4.75	

2.2 Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea

2.2.1 Sistema Electra-28H

Descripción	Renta Mensual	
a. Unidad Básica para Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea alambrada con capacidad máxima de 12 líneas y 28 estaciones incluyendo equipo de fuerza. Equipado para las primeras 7 estaciones.	$130.00	N

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.2 Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea (Cont.)

2.2.1 Sistema Electra-28H (Cont.)

Descripción	Renta Mensual	
b. Unidad para el Control de Matrices.	$ 8.25	
c. Unidad para Conversión de Pulsos de Discado Corriente, por cada 4 líneas de Oficina Central o de PBX.	5.00	
d. Unidad para Conversión de Multi-frecuencia de Teletecla, por cada 4 líneas de Oficina Central o de PBX.	7.50	N
e. Unidad de Interfase y Conmutación de Línea, además transmisor-receptor para cada grupo adicional de 7 estaciones.	10.00	
f. Unidad para proveer Matrices para Contestación Automática de Llamadas Internas; una por cada 7 estaciones.	6.50	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.2 Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea (Cont.)

2.2.1 Sistema Electra-28H (Cont.)

Descripción	Renta Mensual	
g. Unidad de Conmutación de Matrices; una por cada 14 estaciones.	$ 6.50	
h. Unidad de Conmutación Matriz para Servicio de Contestación Automática de Llamadas Internas para el primer grupo de 8 líneas.	13.00	
i. Unidad de Conmutación de Matriz e Interfase de Línea para Servicio de Contestación Automática de Llamadas Internas para el segundo grupo de 8 líneas.	10.50	N
j. Unidad Universal de Programación para Señalización Audible de estaciones para cada grupo de 14 estaciones.	16.00	
k. Unidad Universal de Programación para Asignación de Números Especiales de Intercomunicación.	16.00	
l. Unidad Universal de Programación para proveer Zonas de Voceo Interno y Restricción de Llamadas de Salida.	16.50	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.2 Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea (Cont.)

2.2.1 Sistema Electra-28H (Cont.)

Descripción	Renta Mensual
m. Unidad para Acceso a Voceo Externo de Llamadas por Altoparlantes.	$ 7.00
n. Sintetizador de Música.	8.25
o. Unidad para Batería de Refuerzo a la Memoria de Números y 7 baterías recargables doble-A.	3.50
p. Unidad para Reducir Problemas de Inducción en Condiciones Especiales, una por cada 7 estaciones.	9.00
q. Instrumento Telefónico de 17 Botones (14 de línea de Oficina Central/PBX e intercomunicación, retención, acceso a conferencia y botón para activar y controlar el instrumento) incluye zumbador, bocina y teclado.	9.00
r. Instrumento Telefónico de 18 Botones; igual al anterior, excepto que tiene un botón adicional para Contestación Automática de Llamadas Internas.	11.50

N

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.2 Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea (Cont.)

2.2.1 Sistema Electra-28H (Cont.)

Descripción	Renta Mensual	
s. Montura en Pared de Instrumento Telefónico de 17 ó 18 Botones.	$ 1.00	N
t. Consola de Selección Directa de Estaciones con Tablero Lumínico para indicar líneas ocupadas. Incluye 28 Botones para Selección Directa de Estaciones y 8 Botones para Voceo.	15.00	

2.2.2 Sistema MKS 131

Descripción		
a. Unidad básica de conmutación incluyendo equipo de fuerza, control básico y auxiliar.	$80.00	T
b. Unidad para cada dos estaciones multilínea hasta un máximo de 12 unidades.	5.50	
c. Unidad para dos líneas de Oficina Central o de PBX, hasta un máximo de cinco unidades.	6.25	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.2 Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea (Cont.)

2.2.2 Sistema MKS 131 (Cont.)

Descripción	Renta Mensual
d. Unidad para proveer servicio Tele-Tecla.	$17.50
e. Unidad de Intercomunicación de dos circuitos.	12.50

2.2.3 Sistema 411

Descripción	
a. Unidad Básica para Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea equipada para 2 líneas telefónicas y 6 instrumentos, incluyendo equipo de fuerza e intercomunicación.	$35.00
b. Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para extender la capacidad de 2 a 4 líneas.	2.50
c. Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para extender la capacidad de 6 a 11 instrumentos.	5.75

T

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.2 Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea (Cont.)

2.2.3 Sistema 411 (Cont.)

Descripción	Renta Mensual
d. Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para Voceo de una zona, incluyendo amplificador de 3 vatios.	$ 5.00
e. Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para Voceo de una zona (no incluye amplificador).	3.75
f. Sintetizador de Música.	6.50

2.3 Sistemas no disponibles para nuevas instalaciones

2.3.1 Tipo 1A 1 ó 1A 2 T

Descripción	
a. Unidad básica equipada para 2 troncales de Oficina Central o de PBX, señales visuales y audibles, incluyendo equipo de fuerza.	$14.75
b. Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de Oficina Central o de PBX, hasta un total de 6 líneas por sistema.	3.75

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.3 Sistemas no disponibles...(Cont.)

2.3.1 Tipo 1 A 1 ó 1 A 2 (Cont.)

Descripción	Renta Mensual
c. Unidad para Circuitos Automáticos de Líneas de Enlace o Circuitos para Líneas de Estaciones.	$ 5.50
d. Unidad de Sistema Multilínea para Circuito de Conferencia.	5.50
e. Unidad de Sistema Multilínea para Desconexión Automática de Estaciones.	
1. Por cada circuito de línea principal o cuadro privado.	2.50
2. Por cada estación.	1.50

2.3.2 Sistema Electra 28

Descripción	
a. Equipo Básico	
1. Unidad Básica para Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea con capacidad máxima de 12 líneas y 28 instrumentos, incluyendo equipo de fuerza e intercomunicación.	$80.00

T

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.3 Sistemas no disponibles...(Cont.)

2.3.2 Sistema Electra-28 (Cont.)

Descripción	Renta Mensual	
a. Equipo Básico (Cont.)		
2. Unidad para control de Matrices (TK según requerimiento de Ingeniería)	$ 5.00	
3. Unidad para Matriz Adicional (SW según requerimiento de Ingeniería)	4.50	
b. Unidad de Sistema Multilínea para cada 4 líneas de O.C. o de PBX (discado corriente) hasta un total de 3 unidades máximo por sistema.	4.50	T
c. Unidad de Sistema Multilínea para cada 4 líneas de O.C. o de PBX (discado tele-tecla) hasta un total de 3 unidades máximo por sistema.	6.75	
d. Unidad de Conmutación y Transmisor-Receptor por cada 7 estaciones adicionales hasta un total de 3 unidades adicionales máximo por sistema.	8.25	
e. Unidad Universal de Programación para Señalización Audible por estación, grupos de 14 estaciones.	13.25	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.3 Sistemas no disponibles...(Cont.)

2.3.2 Sistema Electra-28 (Cont.)

Descripción	Renta Mensual
f. Unidad Universal de Programación para Asignación de Números Especiales de Intercomunicación.	$13.25
g. Unidad Universal de Programación para Llamadas por Amplificadores y Restricción de llamadas de salida.	15.00
h. Sintetizador de Música.	6.50
i. Amplificador para Sistema de Llamadas por Altoparlantes.	6.50
j. Unidad para Liberar Automáticamente Llamadas Abandonadas.	4.75
k. Unidad para Transferencia de Señales en Fallo de Corriente Comercial.	3.00

T

2.4 Sistema de Distribución de Llamadas en Secuencia.

Los sistemas para distribución de llamadas en secuencia se instalarán como equipos adicionales de sistemas de teléfonos Multilínea 1 A 1 y 1 A 2, de acuerdo a las siguientes tarifas:

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

2.4 Sistema de Distribución de Llamadas en Secuencia (Cont.)

	Descripción	Renta Mensual	
a.	Equipo para Cinco Líneas Telefónicas (No expandible).	$80.00	
b.	Equipo Modular Expandible.		
	1. Unidad Básica para Grupo Inicial de 8 líneas.	92.50	
	2. Unidad Básica para cada Grupo Adicional de 8 líneas.	40.00	T
	3. Unidad de Sistema Modular por cada 2 líneas equipadas.	10.75	
	4. Equipo opcional para medición de tráfico.		
	a) Unidad Básica para Primer Grupo de 8 líneas.	37.50	
	b) Unidad Básica para cada Grupo Adicional de 8 líneas.	6.75	

3. Estaciones de Teléfonos Multilínea

Las tarifas y cargos correspondientes a las cajas de llaves y aparatos telefónicos multilínea serán aplicados. En adición, la renta mensual correspondiente a extensiones, para servicio de negocio o de cuadro privado se aplicará a la diferencia entre el número de aparatos telefónicos multilínea y el número de líneas principales de negocio o de cuadro privado conectadas al sistema multilínea.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA
(Continuación)

4. Líneas

   a. Las tarifas y cargos de central local para líneas principales de negocios se aplicarán de acuerdo con el programa correspondiente.

   b. Donde se proporcione selección de línea principal de negocio para servicio de teléfono multilínea, se aplicará la tarifa correspondiente.

5. Cargo Especial por Cable

   Un cargo de $3.25 mensuales por cada 500 pies de extensión ("route distance") por estación de teléfono multilínea se aplicará por cada corrida de cable a los teléfonos multilínea en los distintos edificios, ya sea en la misma propiedad contínua del cliente o a otro local del mismo. En adición, los costos verdaderos de construcción de facilidades para estos cables serán aplicados.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VI

TELEFONOS MULTILINEA (KEY SETS)
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

F. Panel de Ejecutivo con Bocina para Equipo Director de Llamadas de 18 Botones (Executive Panel with Speaker for 18 Button Call Director)

Cargo por Instalación o Mover	Renta Mensual *
$20.00	$6.25

*En adición a otros cargos.

G. Anunciador de Llamadas (Micrófono y Bocina) para anunciar y contestar llamadas por intercomunicador

Cargo por Instalación o Mover	Renta Mensual
$15.00	$4.75

H. Consola de Selección Directa de Estación para un máximo de 30 líneas de intercomunicación incluyendo lámpara de ocupación, cada una

Cargo por Instalación o Mover	Renta Mensual
$35.00	$13.75

I. Teléfono Multilínea de 14 botones para Sistemas Electrónico Electra 28

Renta Mensual **
$9.75

T

**No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VI

TELEFONOS MULTILINEA (KEY SETS)
(Continuación)

2. Tarifas (Cont.)

J. Consola de Selección directa de estación para Sistemas Electrónicos Electra 28

	Renta Mensual **
	$13.75

K. Unidad para Montaje en Pared de Teléfonos Electrónicos Multilínea Electra 28 T

	Renta Mensual **
	$1.50

L. Teléfono Multilínea de 10 Botones para Sistema Electrónico MKS 131

	Cargo por Instalación o Mover	Renta Mensual
1. Con Disco	$20.00	$7.25
2. Con Panel Tele-Tecla	20.00	8.50

M. Teléfono Multilínea para Sistema Electrónico 411 con botón de acceso a 4 líneas telefónicas, Intercomunicación, Retención de Llamadas, Voceo, Liberalización de Privacidad y Selección Directa de Estaciones.

	Cargo por Instalación o Mover	Renta Mensual
1. Con Disco	$35.00	$8.00
2. Con Panel Tele-Tecla	35.00	9.25

**No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUN 7 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA
(Continuación)

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia

Los cargos por una Línea de Larga Distancia Privada son aquellos indicados más abajo. El uso de líneas locales privadas o el equipo especial suplementario requerido para proveer la línea de larga distancia contempla cargos adicionales, según las tarifas establecidas.

Descripción		Renta Mensual	
a) Canal de Larga Distancia	Kms.	Voz**	Teletipo**
	0 - 19	$4.85	$2.90
	20 - 39	3.75	2.20
	40 - en adelante	2.75	1.55

N C

Cargo de Instalación o Mover. $30.00 por terminal.

**Por kilómetro o fracción de línea aérea

	Cargo por Instalación o Mover	Renta Mensual
b) Equipo de Conexión de Larga Distancia provisto en cada terminal para la conexión del canal de larga distancia con el circuito local.	$25.00	$7.50
c) Instrumento telefónico, de mesa o pared, de batería común, sin disco. Donde se provee teléfonos de tipo especial, las tarifas y cargos especificados por tales aparatos especiales serán aplicados.	20.00	2.50

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUL 1 1980

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA
(Continuación)

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia (Cont.)

Descripción	Cargo por Instalación o Mover	Renta Mensual
d) Equipo suplementario provisto cuando se requiera para la operación de las facilidades para líneas privadas. Véase Sección E. Sub-sección g. (Pág. F-7-9)		
e) Terminal para Acceso y Prueba de Líneas Privadas de Larga Distancia Ultramarinas		
Líneas Privadas de Larga Distancia Ultramarinas para la Transmisión de Voz usadas para la Transmisión de Data y Voz terminadas y/o originadas en Puerto Rico deberán conectarse a las facilidades de la Compañía a través de un Terminal de Acceso y Prueba. Los siguientes cargos aplicarán para cada Terminal de Acceso y Prueba provisto para Líneas Privadas de Voz de Larga Distancia Ultramarinas terminadas y/o originadas en Puerto Rico.	$150.00	$80.00

3. Alineación de Circuito

Para la alineación de circuitos, cada sección será determinada por Ingeniería de Transmisión y se aplicarán los siguientes cargos:

Cargo por Instalación o Mover	Renta Mensual
$200.00	----

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en APR 24 1980

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en APR 24 1980

Efectiva en JUL 1 1980